# ANEXO II (Artículo 6°)

# DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL PAGO A CUENTA

 $P = M \times 5 \%$ 

Donde:

M = Deuda consolidada.

P = Monto del pago a cuenta.

### **DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS**

Las cuotas a ingresar serán mensuales, iguales y consecutivas y el monto se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = D \cdot (1 + i)^n \cdot i$$
  
 $(1 + i)^n - 1$ 

Donde:

C = Monto de la cuota que corresponde ingresar.

D = Monto total de la deuda a cancelar en cuotas (deuda consolidada "M" menos pago a cuenta "P").

n = Total de cuotas que comprende el plan.

i = Tasa de interés mensual de financiamiento.



# Administración Federal de Ingresos Públicos "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

#### Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:		

**Referencia:** PROCEDIMIENTO. Acuerdo Preventivo Extrajudicial. Ley N° 24.522 y sus modificaciones. Régimen Especial de facilidades de pago. Requisitos y condiciones. ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.